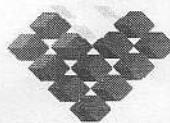


GOBIERNO DE CHILE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE  
DEPTO.TECNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :  
RESOLUCION EXENTA N° 1534

TALCA, 10 JUN 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 315 del 09/02/2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa, Proyecto Sagrado Corazón, Comuna de Pelarco, por la suma de \$ 64.300.700, (IVA Incluido), con la Empresa Jorge Campos Sapiain, según Propuesta Pública N° 20/2008;
- b) La solicitud del Contratista del 14/05/2009;
- c) El informe del Inspector Técnico de Obra Sr Rodrigo González Campos sin fecha, con el Vº Bº del Jefe del Depto. Técnico y Sr. Director (s) Regional, al pie del mismo;
- d) La Boleta por Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución N° 41 del Banco Santander Chile, Sucursal Constitución, por la suma de 61,10 U.F., con vencimiento al 31/07/2011;
- e) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 01-45-033160, de Magallanes Seguros Generales, Oficina Curicó, por la suma de 91,10 U.F., con vencimiento el 31/07/2009, prorrogada su vigencia al 30/09/2009, según consta en Endoso N° 2 de fecha 02/06/2009;
- f) El Acta de Entrega de terreno de fecha 23/02/2009;
- g) La necesidad de regularizar la ampliación de plazo señalada precedentemente;
- h) Lo establecido en el Art. N° 42 del D.S. N° 236/2003;
- i) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y Decreto 259 del 21/12/2007 (V.y.U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

RESUELVO

- 1º Apruébase el siguiente aumento de plazo para la ejecución de la obra precedentemente señalada, de acuerdo a lo estipulado en los vistos b) y c) de la presente Resolución:

20 días corridos

Fecha de término contractual primitiva	:	23/05/2009
<u>Nueva fecha de término contractual (1º ampl.)</u>	:	<u>12/06/2009</u>

- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 315 del 09/02/2009.
- 3º Déjase establecido que este aumento de plazo, no originará reajuste, reprogramación financiera, ni genera gastos a la Institución.
- 4º La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para suscribir y protocolizar la presente ampliación de plazo, a contar de la fecha de la presente Resolución.

**Anótese , comuníquese y publíquese**



Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de Pelarco - Director e ITO. Sr. Rodrigo González Campos - Gobernación de Talca - S.i.i Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. - Depto. Técnico - Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Jurídico - Auditoría Interna - Claudio González Abarca ( Unidad de Informática) - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

CTTA.- Jorge Campos Sapiain .- Blanco N° 20 Constitución.